Bogotá D.C., miércoles 30 de julio de 2025

Doctor

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General

Cámara de Representantes

E.S.D

**REFERENCIA:** Radicación de Proyecto de Ley No. \_\_\_\_\_ de 2025, **“Por medio de la cual se autoriza y regula el uso progresivo de herramientas tecnológicas y de la inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el exterior y se dictan otras disposiciones".**

En mi calidad de Representante a la Cámara, nos permitimos poner a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley No. \_\_\_\_\_ de 2025, **“Por medio de la cual se autoriza y regula el uso progresivo de herramientas tecnológicas y de la inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el exterior y se dictan otras disposiciones"** con el fin de que inicie su trámite correspondiente y cumplir con las exigencias establecidas por la ley.

Atentamente.

**CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN**

Representante a la Cámara

Circunscripción Internacional

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025**

**“Por medio de la cual se autoriza y regula el uso progresivo de herramientas tecnológicas y de la inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el exterior y se dictan otras disposiciones".**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO**. La presente ley tiene por objeto autorizar y regular el uso progresivo de herramientas tecnológicas y de la inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el mundo, con el fin de optimizar la prestación de servicios consulares y garantizar una orientación permanente e ininterrumpida a las ciudadanas y los ciudadanos que acceden a los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, protegiendo sus datos personales y promoviendo el acceso equitativo a la tecnología.

**ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS**. La implementación de las herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial se regirá por los principios de:

1. **Transparencia:** Priorizar el bienestar de los ciudadanos y garantizar que la tecnología se utilice de manera justa y transparente.
2. **Seguridad:** Garantizar la protección de los datos personales y la confidencialidad de la información en concordancia con las leyes especiales en la materia..
3. **Accesibilidad:** Asegurar que los servicios sean inclusivos y no discriminen a ningún ciudadano.
4. **Progresividad:** Adoptar herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial de manera progresiva, evaluando su impacto social y operativo.

**ARTÍCULO 3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN**. Las herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial, podrán ser utilizadas en los siguientes servicios consulares:

1. Atención automatizada para consultas generales.
2. Agendamiento de citas consulares.
3. Asistencia a connacionales.
4. Verificación preliminar de documentos para trámites.
5. Alertas y notificaciones a ciudadanos en casos de emergencia.
6. Expedición de documentos de identificación, apostillas, certificaciones y reconocimientos.
7. En las demás situaciones que lo requiera el servicio.

**ARTÍCULO 4. FASES DE IMPLEMENTACIÓN.** Las herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial que vayan a ponerse al servicio de las usuarias y usuarios de los servicios consulares colombianos, serán implementadas en tres fases:

**1.** **Fase piloto**: Se realizará la implementación en un número limitado de consulados para evaluar la funcionalidad y adaptabilidad.

**2. Fase de expansión**: Se extenderá su uso a todos los consulados, con base en los resultados obtenidos en la fase piloto.

**3. Fase de optimización**: Se revisará el funcionamiento de las herramientas implementadas de manera continua, para mejorar el rendimiento y la experiencia del usuario.

**ARTÍCULO 5. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.** El personal consular recibirá formación en el uso y supervisión de herramientas de inteligencia artificial, para garantizar una adecuada integración y manejo de la tecnología.

**ARTÍCULO 6. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CONSULADOS**. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñará e implementará un plan integral de modernización de los sistemas, equipos e infraestructuras tecnológicas de los consulados de Colombia en el exterior, con el fin de garantizar la adecuada implementación y operación de las herramientas de inteligencia artificial y servicios digitales. Este plan incluirá la actualización de hardware, software, redes y sistemas de protección de datos, priorizando las sedes con mayor obsolescencia o demanda de servicios.

**ARTÍCULO 7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** El uso de la inteligencia artificial estará sujeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente la Ley 1581 de 2012 y sus reglamentaciones.

**ARTÍCULO 8. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** El Ministerio de Relaciones Exteriores en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, serán responsables de supervisar la implementación de la inteligencia artificial y de garantizar que se cumplan las normativas establecidas en esta ley.

**ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN.** Se autoriza al Gobierno Nacional destinar los recursos necesarios para la implementación de esta ley, priorizando la asignación presupuestal al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Esta ley rige a partir de su promulgación y sanción, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN**

Representante a la Cámara

Circunscripción Internacional

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025**

**“Por medio de la cual se autoriza y regula el uso progresivo de herramientas tecnológicas y de la inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el exterior y se dictan otras disposiciones".**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente exposición de motivos se desarrollará a continuación, de la siguiente manera:

1. Objeto del proyecto de ley.
2. Antecedentes.
3. Justificación.
4. Análisis de impacto fiscal.
5. Conflicto de intereses.
6. Bibliografía.
   * + 1. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY**

El presente proyecto de ley, que se somete a consideración del Congreso de la República, tiene por objeto autorizar y regular el uso progresivo de herramientas de inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el mundo, con el fin de optimizar la prestación de servicios consulares, garantizar la protección de datos personales y promover el acceso equitativo a la tecnología.

1. **ANTECEDENTES**

El aumento en el número de colombianos que emigran del país en los últimos años es un fenómeno creciente desde la pandemia. Entre enero y octubre de 2024, un total de 341.304 personas dejaron el país y no retornaron. Esta cifra, aunque menor a la registrada en 2022, sigue estando muy por encima de los niveles previos al COVID-19. En los 12 meses previos a febrero de 2020, se contaban 204.483 ciudadanos que habían salido sin regresar, una cantidad significativamente menor a las que se manejan en la actualidad. (González, 2025)

Estas cifras sumadas al crecimiento en un 130% entre 2022 y 2023 de las solicitudes de asilo de los colombianos en países de la OCDE, principalmente en Estados Unidos y España, demuestran la existencia de un fenómeno en crecimiento con implicaciones tanto en el presente como en el futuro del país.

[[1]](#footnote-1)

El crecimiento de la población colombiana residente en el exterior ha traído consigo efectos positivos para el país, como el incremento en las remesas, que este año podrían sobrepasar los US$13.000 millones, representando cerca del 3% del PIB. No obstante, también ha traído importantes retos para el Estado Colombiano en materia de atención consular. Largas filas, falta de personal y colapso del sistema son las quejas recurrentes de la población colombiana que reside en el exterior.

Lamentablemente, en la actualidad no se dispone de datos cuantitativos que respalden de manera precisa la realidad de las problemáticas que enfrenta la población colombiana residente en el exterior en materia de asistencia consular. No obstante, existe una amplia variedad de registros cualitativos, en los que, a través de entrevistas, videos y denuncias difundidas por medios de comunicación de cobertura nacional e internacional, se ha visibilizado la situación que afrontan los colombianos en el exterior.

Estas repetidas situaciones plantean la necesidad de contar con un servicio consular más eficiente, de calidad y adaptado a las nuevas herramientas que ofrecen la evolución tecnológica, que permiten optimizar los servicios de atención a los connacionales en el exterior.

La presente iniciativa legislativa surge como una respuesta contundente a esta problemática que por años ha sido uno de los principales reclamos de la colombianidad en el exterior, proponiendo medidas concretas para garantizar un servicio consular acorde a las necesidades de la población. La implementación progresiva de herramientas de inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el mundo se presenta como una solución efectiva para contar con mayor continuidad, disponibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios consulares.

1. **JUSTIFICACIÓN**

El 14 de febrero de 2025 el Gobierno Nacional aprobó el documento CONPES que define la política pública en materia de Inteligencia Artificial hasta el 2030. El CONPES 4144, es un valioso instrumento de política pública que compromete al Estado colombiano con el desarrollo de acciones que permitan aprovechar la inteligencia artificial (IA) de manera estratégica y sostenible, asumiéndola como una herramienta clave para el desarrollo, la transformación social y económica de Colombia. (Duque, 2025)

Uno de los enfoques que propone el CONPES 4144 es fomentar un mayor uso de la Inteligencia Artificial en el sector público, estableciéndolo como uno de los objetivos estratégicos de este documento de política pública. En este sentido, se define como objetivo 6 “Impulsar el uso y adopción de los sistemas de IA en las entidades públicas, el tejido empresarial y los territorios”.

La inteligencia artificial (IA) es una tecnología con alto potencial para automatizar procesos, reducir tiempos de respuesta y personalizar la atención, todo ello sin comprometer la seguridad ni la privacidad de la información. Su adopción representa una oportunidad estratégica para cerrar brechas y fortalecer la productividad en diversos sectores del país (Duque, 2025). De acuerdo con un estudio reciente del Banco Mundial, la implementación de IA en los entornos laborales puede incrementar la productividad hasta en un 14 %. En el caso particular de la asistencia consular, podría generar un impacto significativo en el número de casos resueltos, peticiones atendidas y ciudadanos beneficiados, optimizando así la capacidad de respuesta de los consulados.

A pesar de los beneficios que trae la implementación de este tipo de tecnologías en el mejoramiento de la calidad del servicio en las entidades públicas, se evidencia en la actualidad un bajo nivel de adopción de procesos de transformación digital incorporando sistemas de IA en las entidades públicas, como refleja el diagnóstico del documento CONPES 4144:

*“La adopción de sistemas de inteligencia artificial (IA) en las entidades públicas colombianas es limitada. Según el informe de Gutiérrez y Muñoz Cadena (2023), basado en las respuestas al FURAG 2022, de las 5.034 entidades públicas, únicamente el 23,82 % (1.119 entidades) reportó haber utilizado IA como tecnología emergente en sus procesos de innovación digital”.*

Adicionalmente y en consecuencia de lo anterior las entidades del país afrontan dificultades para brindar respuesta de manera ágil y eficiente a las necesidades de la ciudadanía, como señala el Índice de Capacidades para la Innovación Pública[[2]](#footnote-2), las entidades colombianas tuvieron una calificación promedio de 62 sobre 100, contando con capacidades incipientes para generar prácticas y condiciones institucionales que fomentan la innovación.

A nivel internacional, la situación en los principales consulados de Colombia no es diferente. De manera constante, la ciudadanía reporta a través de los medios de comunicación fallas en el Sistema de Atención al Ciudadano (SITAC), largas filas y personal insuficiente para atender la creciente demanda de trámites y solicitudes. Esta problemática se agudiza en los países que concentran un mayor número de colombianos residentes.

La modernización digital del Estado mediante el uso de los datos y la Inteligencia Artificial (IA) promueve gobiernos más ágiles, abiertos e innovadores, con significativos aumentos en la eficiencia de las administraciones y en la calidad de los servicios. Adicionalmente, estas tecnologías permiten mejorar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos, ya que ayudan a transparentar la acción del Estado y a fortalecer los controles internos y la rendición de cuentas ante la sociedad (CAF, 2021, s.p.).

En atención a lo anteriormente expuesto, resulta imperativa la pronta implementación de herramientas tecnológicas y administrativas en el ámbito del servicio consular, con el propósito de optimizar la atención prestada a los ciudadanos colombianos residentes en el exterior. Estos connacionales, quienes contribuyen de manera sustancial al sostenimiento de sus familias a través del envío de remesas —y, en consecuencia, al fortalecimiento de la economía nacional—, deben contar con un servicio consular digno, eficiente y accesible que les garantice el ejercicio pleno de sus derechos como miembros de la comunidad colombiana en el exterior.

**Ejemplos internacionales**

A nivel internacional, existen numerosos ejemplos de cómo los gobiernos están implementando diversas herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) para ofrecer soluciones más eficientes y efectivas a sus ciudadanos. Estas tecnologías no solo optimizan los servicios en áreas clave como la salud, la educación y la administración pública, sino que también generan un impacto directo y positivo en la calidad de vida de la población. Al integrar la IA en los procesos gubernamentales, los Estados logran una gestión más ágil, personalizada y accesible, que responde de manera adecuada a las necesidades y expectativas de sus ciudadanos

**Letonia**

Desde 2018, Letonia implementó UNA (en lituano: Uzpemeju Nakotnes Atbalsts; en inglés: Entrepreneurs Future Support: soporte a emprendedores), un chatbot diseñado con algoritmos de procesamiento de lenguaje natural para dar respuesta al registro de empresas. El sistema en cuestión se diseñó al detectarse que la mayoría de las consultas de los emprendedores eran similares o generales y que una inteligencia artificial se podía ocupar de contestarlas, derivando sólo las cuestiones complejas al personal especializado, dedicándole atención personalizada. Funciona todo el día y a todas horas, lo que ayuda a establecer un vínculo dinámico entre los ciudadanos y la institución, logrando agilizar la comunicación, acortando los tiempos de respuesta y ahorrando muchos recursos (Mota, 2023).

**Singapur**

El gobierno de Singapur desarrolló la plataforma Smart Nation Singapore para recopilar y analizar datos en tiempo real sobre el tráfico y la gestión de los servicios de transporte público. Gracias a esto, se han podido optimizar las rutas de transporte y reducir los tiempos de espera, mejorando la vida de los ciudadanos. Además, el gobierno emplea la inteligencia artificial para mejorar la comunicación con los ciudadanos y proporcionar información personalizada sobre los servicios y las políticas gubernamentales mediante la aplicación Ask Jamie, que emplea procesamiento de lenguaje natural para responder a preguntas frecuentes de los ciudadanos. (Mota,2023)

**Italia**

El gobierno de Italia ha avanzado en la digitalización de sus servicios consulares mediante la implementación de un asistente virtual impulsado por inteligencia artificial (IA), diseñado para gestionar consultas relacionadas con la ciudadanía italiana y otros trámites consulares. Esta herramienta, presentada por el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano, permite a los usuarios recibir orientación inmediata y resolver dudas de forma gratuita y accesible.

En este contexto, Botita funciona como un canal de comunicación con la Agencia Consular Italiana a través de la plataforma WhatsApp, permitiendo realizar consultas sobre servicios consulares mediante un número telefónico. Este asistente virtual está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, brindando respuestas automáticas, claras y detalladas sobre los requisitos y procedimientos vinculados a distintos trámites consulares. El servicio es gratuito y tiene como objetivo agilizar y simplificar la atención a los ciudadanos.

**Ecuador**

SAMI es el nombre del chatbot de asistencia automatizada de la Cancillería del Ecuador que utiliza inteligencia artificial para brindar información y soporte a los usuarios sobre los servicios del ministerio. Este chatbot está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a través de la página web, Facebook, y Telegram de la Cancillería del Ecuador.

1. **ANALISIS DE IMPACTO FISCAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, todo proyecto de ley que ordene gasto público o contemple beneficios tributarios debe incluir, en su exposición de motivos y ponencias, una estimación explícita del costo fiscal derivado de su implementación, garantizando su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y señalando la fuente de financiación correspondiente.

En cumplimiento de esta disposición, se presenta a continuación el análisis del impacto fiscal asociado al presente proyecto de ley, que tiene como finalidad autorizar y regular el uso progresivo de herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el exterior, con el objetivo de optimizar la prestación de servicios consulares, fortalecer la protección de datos personales y promover el acceso equitativo a la tecnología para los connacionales en el exterior.

Se precisa que los gastos derivados de la implementación de esta iniciativa no constituyen una imposición u obligación inmediata, sino una autorización para que el Gobierno Nacional incorpore, en la medida de su disponibilidad presupuestal y a través de los mecanismos existentes como el Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones requeridas en el Presupuesto General de la Nación, con el fin de adelantar progresivamente las adecuaciones tecnológicas, capacitaciones, fortalecimiento de capacidades institucionales y demás acciones contempladas.

Cabe resaltar que la Corte Constitucional ha reconocido, a través de reiterada jurisprudencia, la facultad del Congreso de la República para aprobar proyectos de ley que impliquen gasto público, siempre y cuando no se imponga su ejecución obligatoria, sino que se faculte al Gobierno para incluir las partidas presupuestales correspondientes. Así lo reiteró en la Sentencia C-411 de 2009, en la cual se precisó que el análisis de impacto fiscal no constituye un requisito indispensable para el trámite legislativo, ni representa una barrera para el ejercicio legislativo, ni otorga al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un poder de veto.

No obstante, se reconoce que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de su competencia técnica y económica, debe ilustrar al Congreso de la República sobre las consecuencias fiscales de la aprobación de la iniciativa, y efectuar el análisis correspondiente en los términos establecidos por la Ley 819 de 2003, garantizando así un ejercicio legislativo responsable y conforme a los principios de sostenibilidad fiscal.

Por lo anterior, se concluye que el impacto fiscal de este proyecto de ley es moderado, progresivo y manejable dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, considerando que su implementación podrá realizarse de manera gradual mediante la reasignación de recursos disponibles en las entidades competentes, sin requerir incrementos significativos en el gasto público inmediato. Además, se prevé que las inversiones en tecnologías y capacitación institucional generarán beneficios a mediano y largo plazo, al mejorar la eficiencia de los servicios consulares, fortalecer la confianza ciudadana y posicionar a Colombia a la vanguardia en el uso de tecnologías emergentes para la atención de sus comunidades en el exterior.

1. **CONFLICTO DE INTERESES**

El artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, establece a los autores de proyectos de ley la obligación de presentar en la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto con el fin de ser criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que se puedan encontrar.

Así las cosas, es preciso afirmar que no se configuran los beneficios particular, actual y directo de los que trata el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003, según los cuales se debe confirmar que i) la decisión pueda afectar de manera positiva mediante la asignación de un beneficio económico, privilegio, ganancia económica, ii) de manera directa al congresista de la República, su cónyuge o compañera/o permanente o sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad o primero civil, iii) de manera actual y concreta al momento de la discusión y votación del proyecto, es decir, que no se trate de una ganancia futura o hipotética. En este sentido, se precisa que este proyecto de ley, cuyo objeto es autorizar y regular el uso progresivo de herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial en los consulados de Colombia en el exterior, así como modernizar sus sistemas y equipos tecnológicos, no configura para sus autores ningún beneficio particular, directo y actual, conforme a lo señalado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019. Se trata de una iniciativa de interés general, orientada a mejorar la prestación de los servicios consulares para todos los connacionales en el exterior, sin distinción ni privilegio individual alguno. Por tanto, no se presentan conflictos de interés para los autores de este proyecto de ley.

1. **BIBLIOGRAFÍA**

* CONPES (2025). Política Nacional de Inteligencia Artificial. (CONPES 4144). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4144.pdf
* Corporación Andina de Fomento -CAF- (2021). Experiencia: Datos e inteligencia artificial en el sector público. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1793>
* Duque, X. (2025, 2 abril). Inteligencia artificial: una oportunidad que Colombia no puede desaprovechar. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/inteligencia-artificial-una-oportunidad-que-colombia-no-puede-desaprovechar-3440183>
* Economía, R. (2024, 28 marzo). Entre 2021 y 2023, 1,2 millones de colombianos salieron del país para no volver. ¿Qué está pasando? Semana.com Últimas Noticias de Colombia y el Mundo. <https://www.semana.com/economia/articulo/despues-del-petroleo-esta-es-la-segunda-mayor-fuente-de-divisas-de-colombia/202400/#google_vignette>
* Gobierno de Colombia. (2023). Estrategia Nacional Digital de Colombia 2023-2026. <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-digital/Paginas/estrategia-nacional-digital-de-colombia.aspx>
* González, D. M. (2025, 25 febrero). Colombia rompe récords de turistas, pero más ciudadanos huyen, estas son las cifras de la migración. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2025/02/25/colombia-rompe-records-de-turistas-pero-mas-ciudadanos-huyen-estas-son-las-cifras-de-la-migracion/#:~:text=Desde%20la%20pandemia%2C%20la%20cifra,registrada%20en%20los%20%C3%BAltimos%20a%C3%B1os>
* La República, D. (2025, 31 marzo). Implementar IA en el trabajo incrementa hasta un 14 % la productividad | El Colombiano. El Colombiano. <https://www.elcolombiano.com/empleos/contenidos/implementar-ia-trabajo-aumenta-productividad-DK26975969>
* Mota Orlob, D. (2023). Inteligencia artificial y comunicación política. Fundación Friedrich Ebert. https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-comunicacion/20623.pdf

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN**

Representante a la Cámara

Circunscripción Internacional

1. Fuente: Elaboración propia a partir Cerac con Datos Dane hasta 2012 y de ahí en adelante Migración Colombia. [↑](#footnote-ref-1)
2. El Índice de Capacidades para la Innovación Pública fue elaborado por el Departamento Nacional de Planeación en 2021, como un esfuerzo enfocado en robustecer las condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras para innovar. [↑](#footnote-ref-2)